

INSTRUCCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCION  
AGRARIA RELATIVA A PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES PARA LAS  
MEDIDAS DE GESTIÓN DE CRISIS EN EL SECTOR DE LAS FRUTAS Y  
HORTALIZAS, PARA MELOCOTÓN Y NECTARINA, TRAS LA  
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS  
EXCEPCIONALES MOTIVADAS POR LA SUSPENSION DE LAS  
EXPORTACIONES A RUSIA

18 de agosto de 2014

## A. INTRODUCCIÓN

El cierre de la frontera de Rusia a la importación de productos agroalimentarios de la UE, ha tenido un impacto inmediato en los mercados de frutas de Aragón, ya que una parte muy importante de su producción era destinada, directa y sobre todo indirectamente a través de otras CCAA o de otros países, a Rusia.

Con el fin de hacer frente a la crisis que se presenta actualmente en los mercados además de los mecanismos de gestión establecidos en el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, es previsible la publicación de manera inminente de un reglamento de medidas excepcionales, que por un lado permita acogerse a los mecanismos de gestión de crisis a los productores individuales a través de las OPFH, y por otro permita a estas Organizaciones realizar retiradas con destino a distribución gratuita por encima del límite de ayuda del Programa Operativo, dejando como único límite para este tipo de retirada, el del 10% del volumen medio de la producción comercializada (VoPC). Consecuencia de lo cual, esta Dirección General de Producción Agraria (en adelante, DGPA) determina mediante estas instrucciones el procedimiento excepcional para el desarrollo de las mismas.

Indicar que este procedimiento excepcional que se establece sería de aplicación para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo según el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y para agricultores que no estén acogidos al Régimen de Ayudas a las OPFH, sin que por ello sirva de base para la concesión de ayudas mientras no se establezcan las bases de las mismas por las autoridades comunitarias competentes.

Estas instrucciones serán sólo de aplicación para aquellos productos que pudieran acogerse a los mecanismos de gestión de crisis establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de

2011 y en el plazo que determine la normativa comunitaria y nacional que se apruebe.

## B. RELACION DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS.

1. **Establecer el procedimiento** que permita el acceso a las medidas de gestión de crisis ya existentes, a productores que no sean socios de un OPFH al objeto de que puedan beneficiarse de las potenciales indemnizaciones que la UE establezca. El acceso a estas medidas se deberá realizar **siempre a través de OPFH** que tengan un programa operativo aprobado, estén reconocidas para los productos objeto de retirada, cuyas denominaciones figuran en el anexo I, y siempre mediante la suscripción de un contrato, cuyo contenido mínimo será el indicado en el modelo del anexo II.

2ª. **Relación de importes** previstos para distribución gratuita:

PRODUCTO	IMPORTES MÁXIMO DE AYUDA	
	Para OPFH	Para productores individuales
Melocotón	0,269 €/kg	0,1345 €/kg
Nectarina	0,269 €/kg	0,1345 €/kg
Paraguayo, platerina y melocotones planos	0,4313 €/kg	0,2156 €/kg

3ª. Se **flexibilizan los límites** de los programas operativos respecto a la medida de distribución gratuita:

1. El Volumen de la Producción Comercializada, que determina el volumen máximo a retirar, se aumenta del 5 a 10% de máximo de la media de los 3 últimos años de todos los productos reconocidos.
2. La ayuda financiera concedida por estas retiradas de melocotón y nectarina realizadas en el periodo comprendido entre el 11 de agosto y

el 30 de septiembre, no se contabilizarán dentro del máximo de 4,6% del VPC.

3. Estas retiradas no cuentan para cálculo del límite máximo de las medidas de gestión de crisis, establecido en un tercio del PO.
4. Tampoco se contabilizarán para el límite del 25% de la ayuda aprobada al programa operativo en las modificaciones de año en curso.

**4ª. Simplificar la carga administrativa** previa para la autorización de las medidas de crisis

- i. Reducción de los plazos de notificación a 48 horas antes de la realización de la misma. En el caso de que el destino final de la producción sea fuera de Aragón deberá comunicarse antes de 72 horas de su ejecución.
- ii. Para las OPFH con Programa Operativo (en adelante PO) aprobado y al objeto de incluir estas medidas en la solicitud de ayuda de la anualidad 2014, se admitirá que las notificaciones se efectúen simultáneamente a la solicitud de modificación de año en curso del PO en vigor, mediante las que se incluyan las medidas de crisis (sin necesidad de esperar a que dicha ejecución sea posterior a la fecha de aprobación, sin perjuicio de que será imprescindible para el pago que la actuación sea aprobada).
- iii. También podrán realizar solicitudes de retirada con destino a distribución gratuita aquellas OPFH que tengan aprobado un Programa Operativo aunque no incluya las medidas de gestión de crisis.

**5ª. Las solicitudes de pago de la ayuda** correspondientes a las retiradas con destino a distribución gratuita, realizadas con cargo a este procedimiento extraordinario, las presentarán las OPFH, de forma separada a

la ayuda de los programas operativos, a más tardar el 31 de octubre de 2014, y en base a los modelos que en su momento se establezcan.

### **C. PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA CON DESTINO A DISTRIBUCION GRATUITA.**

Se entiende por distribución gratuita la operación consistente en que una vez recibida la fruta en central la organización de productores decide efectuar su retirada del mercado para su aprovechamiento por entidades benéficas. Las citadas entidades benéficas deben de disponer de la correspondiente autorización para recibir producto, mediante la presentación de una solicitud al Departamento de Agricultura de la Comunidad donde radique. La lista de Entidades figura como anexo III.

Las sanciones aplicables para estas retiradas excepcionales serán las establecidas en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Reglamento de ejecución (UE) nº 543/2011.

#### **C.1 Procedimiento para OPFH**

##### **a. Requisitos generales:**

- i. En caso de que la OPFH quiera mandar el producto para su transformación en zumo, deberá solicitar su envío al Banco de Alimentos de Zaragoza, cumplimentando el anexo IV. Una vez cumplimentada la solicitud se escanea y se remite por email a [distribuciongratuita@aragon.es](mailto:distribuciongratuita@aragon.es)
- ii. En caso de que se quiera enviar producto para su aprovechamiento en fresco por las entidades benéficas, se puede dirigir al correo [frutashort@tragsa.es](mailto:frutashort@tragsa.es) o al teléfono 913225061, donde le indicarán qué bancos de alimentos están disponibles para recibir productos en toda España.

- iii. El producto debe ser conforme a las normas de comercialización establecidas para los productos de retirada (categoría II del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011), excepto las relativas a presentación y marcado.

**b. Solicitud:** Presentar ante el Departamento de Agricultura, la correspondiente notificación por parte de la OPFH, que se efectuará conforme el anexo V, indicando entre otros datos, la fecha y hora prevista de retirada, persona de contacto, producto, cantidad, destino, y remitirá a través del correo electrónico a la dirección [distribuciongratuita@aragon.es](mailto:distribuciongratuita@aragon.es)

**c. Autorización de la retirada**

El producto no podrá ser entregado a la entidad benéfica hasta que sea autorizado por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, o en su caso, hasta que se reciba la visita del técnico, que verificara que la fruta reúne los requisitos establecidos, y en su caso, se proceda a su envío o entrega a la entidad benéfica.

**d. Envío de la retirada**

La organización de productores cumplimentará el albarán de transporte, según modelo del anexo VI, que será entregado al transportista, para que sea firmado por el receptor a su llegada en destino (ya sea una entidad benéfica o la industria).

A este albarán se adjuntará el anexo VII, que contiene la relación de envases remitidos, con los códigos de trazabilidad, especificación del producto enviado y su peso. Cuando se envíe fruta de productores independientes se identificará el NIF del productor y la parcela de que procede la fruta que se envía. Se cumplimentará este documento por cada camión que se mande.

Rotular los envases, con el emblema europeo y el texto "Producto destinado a su distribución gratuita [Reglamento de ejecución (UE) nº 543/2011]. Prohibida su venta", conforme al anexo VIII.

## **C.2 Procedimiento para productores independientes (no socios de OPFH)**

**a. Definición:** Se entenderá por productor independiente aquel que no esté asociado a una OPFH en una categoría de reconocimiento que incluya melocotón y nectarina, o aquellos que siendo socios de OPFH reconocida para esta categoría la organización haya sido suspendida en el reconocimiento.

### **b. Requisitos:**

Los productores independientes deberán realizar las retiradas con destino a distribución gratuita a través de una OPFH que tenga un programa operativo aprobado para esta anualidad, reconocidas para los productos objeto de retirada, con la que hayan suscrito un contrato de entregas.

La cantidad a suscribir en el contrato, y por tanto a retirar, quedará limitada por la menor de las siguientes cantidades:

- i) el 10% de la producción total del productor del año 2012, documentado mediante documentos con de valor probatorio (facturas, liquidaciones), los cuales deberán ser proporcionados por el productor y cuya copia deberá conservar la Organización.
- ii) el promedio de rendimiento por hectárea de melocotones y nectarinas de los miembros productores de la OPFH, en 2012, multiplicado por el 10% de la superficie declarada por el productor en la solicitud conjunta de la PAC para melocotones y nectarinas, en el año 2014. En el caso de OPFH que no hayan comercializado melocotón y/o nectarina en la anualidad 2012, el rendimiento medio a considerar será facilitado por la administración.

**b. Solicitud:** será presentada por la OPFH ante la administración, utilizando el modelo de notificación recogido en el anexo IX y se registrará por lo establecido en el punto C.1.

### C.3 Controles:

La administración realizará como mínimo controles al 10% de todas cantidades retiradas con destino a distribución gratuita, y al 10% de las organizaciones y de los productores independientes. En todos casos consistirá en:

- i. Acta de verificación de requisitos: El resultado de los controles de primer nivel se plasmarán en un acta de la que se dará traslado al interesado y que indicará si queda autorizada la operación.
- ii. Acta final de comprobación de su utilización. Se podrá cursar visita a la entidad benéfica para comprobar "in situ" que se han verificado las condiciones de la autorización otorgada. El resultado del control se plasmará en un acta de la que se dará traslado al interesado y que indicará si es correcta la operación.

### D. ALCANCE DE ESTAS INSTRUCCIONES

Estas instrucciones se desarrollan sobre la base del borrador de Reglamento que la Comisión Europea emitió el 18 de agosto de 2014, según el cual se establecen medidas excepcionales para melocotón y nectarina a aplicar desde el 11 de agosto de 2014, por lo que, la concesión de las ayudas queda supeditada a la publicación del Reglamento definitivo por la Comisión Europea.

En Zaragoza, a 18 de agosto de 2014



EL DIRECTOR GENERAL DE  
PRODUCCION AGRARIA

Fdo.: Jesús Nogués Navarro

**ANEXO I: RELACION DE OPFH CON PROGRAMA OPERATIVO APROBADO CUYA CATEGORIA DE RECONOCIMIENTO INCLUYE MELOCOTONES Y NECTARINAS**

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACION OPFH</b>	<b>POBLACION</b>	<b>TELEFONO</b>
45	S.COOP. AGRARIA "SAN SEBASTIAN (COSANSE)"	LA ALMUNIA	976600050
158	COOP. DEL CAMPO "SAN MARCOS BINACETENSE" LTDA.	BINACED	974427136
200	COOP. DEL CAMPO "SAN MIGUEL (COFRUVAL)"	PUIGMORENO	978838000
266	SAT Nº 6.793 "AGRICOLA DEL RIO JALON"	CALATORAO	976813636
302	S.COOP. LIMITADA "FRUDECAS"	CHIPRANA	976637240
339	S.COOP. LIMITADA "AGRICOLA DE OSSO"	OSSO DE CINCA	974456161
341	S.COOP. DE SEGUNDO GRADO "FRUTICOLA BAJO ARAGONESA"	CASPE	976633315
416	SAT Nº 9.447 "DRUPO"	UTEBO	976770729
430	SAT Nº 9.413 "FRUTARIA"	ZARAGOZA	976469459
517	SAT Nº 017 ARA "JALON FRUT"	LA ALMUNIA	976813392
518	S.COOP. AGRARIA "VIRGEN DE LA OLIVA", S.C.L.	EJEA	976660940
527	SAT Nº 4.301 "RIOCINCA"	BELVER DE CINCA	974345141
579	CATALANO ARAGONESA DE FRUTAS, S.C.C.L.	FRAGA	974471689
584	FITOAGRO, S.C.A.L.	FRAGA	974473744
594	S.COOP. LIMITADA "AGROPECUARIA DEL CINCA"	FRAGA	974453566
595	SAT Nº 9.894 "ARYCA"	FRAGA	974470870
596	VEGA FRUITS, S.C.L.	FRAGA	974470060
687	SAT Nº 035 ARA "EIBI"	LA ALMUNIA	976812240
732	SAT Nº 034 ARA "CALARI"	CALATORAO	976600452
751	SAT Nº 045 ARA "PRODEBRO"	FUENTES DE EBRO	976161328
825	S.COOP. AGRICOLA "SAN LORENZO"	MAELLA	976638004
846	INTERLAZARO, S.L.	CALATAYUD	976882047
869	SAT Nº 100 ARA "JARIFRUT"	RICLA	976606128
883	S.COOP. LIMITADA "FRUTICOLA MAELLANA"	MAELLA	976638165
900	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN MIGUEL"	CALANDA	978847000
904	S.COOP. LIMITADA "LA CALANDINA"	CALANDA	978846278
959	SAT Nº 9988 "FRUTAS AQUA"	ZARAGOZA	876768987
997	GLOBAL HERMANOS MIGUEL GARCÍA	BELVER DE CINCA	947484158
1021	SAT Nº 165 ARA "CALIBRE"	Zaragoza	976811898
1061	SAT Nº 131 ARA "FRUTAS GUIRAO"	FRAGA	974471042
1062	SUMMER FRUIT S.C.Arag.	FRAGA	974454180
1063	SAT Nº 184 ARA "FRUITSELECT"	OSSO DE CINCA	973748390
1070	FRESBACIN, SL	FRAGA	974454300
1079	SAT Nº 187 ARA AGRICOLA NATURAL ARLIA	MAELLA	976638758

**ANEXO II. CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO DE ENTREGAS**  
**(SUSCRITO ENTRE PRODUCTOR INDEPENDIENTE Y OPFH PARA ACOGERSE A LAS MEDIDAS**  
**EXTRAORDINARIAS DE AYUDA AL SECTOR HORTOFRUTICOLA)**

**Lugar y fecha de suscripcion .**

**Identificacion de las partes y además, en su caso, sus representantes autorizados.**

**Objeto:** El Productor requiere de los servicios de la OPFH necesarios para que su produccion de melocoton y nectarina se pueda acoger a las ayudas de retirada para distribución gratuita contempladas en la propuesta de reglamento de la UE de medidas excepcionales para dichos productos.

**Duración del acuerdo.** Fechas limite entre 11 de agosto y 30 de septiembre

**Cantidad:** especificar para melocoton rojo y amarillo, nectarina, paraguay, platerina.

NOTA: la cantidad a suscribir en el contrato, y por tanto a retirar, quedará limitada por la menor de las siguientes cantidades:

- i) el 10% de la producción total del productor del año 2012, documentado mediante documentos de valor probatorio (facturas, liquidaciones), los cuales deberán ser proporcionados por el productor y cuya copia deberá conservar la Organización.
- ii) el promedio de rendimiento por ha de melocotones y nectarinas de los miembros productores de la OPFH, en 2012, multiplicado por el 10% de la superficie declarada por el productor en la solicitud conjunta de la PAC 2014 para melocotones y nectarinas. En el caso de OPFH que no haya comercializado melocotón y/o nectarina en la anualidad 2012, el rendimiento medio a considerar será facilitado por la administración.

**Gastos de gestión que percibirá la OPFH por el servicio prestado:**

**Compromisos por parte del productor independiente.**

1. Proporcionar a la OPFH cuanta informacion veraz sea necesaria para acogerse a las medidas excepcionales.
2. Suministrar la cantidad de fruta estipulada y conforme a las normas de comercialización establecidas para los productos de retirada (minimo categoría II del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011).
3. Acatar las normas establecidas por la OPFH para la presentación y marcado de la fruta.

**Compromisos por parte de la OPFH:**

1. Recibir en central la fruta del productor independiente en la cantidad pactada.
2. Prestar los servicios necesarios para que la fruta se pueda acoger a las ayudas de retirada para distribución gratuita contempladas en la propuesta de reglamento de la UE de medidas excepcionales para productores de melocoton y nectarina

**Cláusula final:**

Los firmantes conocen que estas medidas excepcionales no son firmes en tanto en cuanto no se apruebe las bases reglamentarias por las autoridades comunitarias competentes y sean publicadas en boletín oficial.

**Firmado por las partes por triplicado.**

**ANEXO III: RELACION DE OPFH CON PROGRAMA OPERATIVO APROBADO CUYA  
CATEGORIA DE RECONOCIMIENTO INCLUYE MELOCOTONES Y NECTARINAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>C.POSTAL</b>	<b>TELEFONO</b>
BANCO DE ALIMENTOS DE HUESCA	Fornillos, 57	22005	974 234224
Asociación Banco de Alimentos de Teruel	C/ Los Enebro n° 74 2º	44002	978623077
Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados - Hogar del Santo Ángel	Avda. Bartolomé Esteban, n° 33	44600	978 830 552
Atadi - Centro Kalathos	C/ Miguel de Cervantes, n° 1	44550	978 383 276
Fundación Banco de Alimentos de Zaragoza	Mercazaragoza Calle A	50014	976 737 136
Residencia de Ancianos Fundación Aruej	Ctra. Uncastillo, n° 8	50619	976 673 309
Comunidad de las Dominicas - Monasterio de San José	Cno. de las cruces, s/n	50300	976 881 659
Carmelitas Descalzas - Convento de Santa Ana	C/ San Antón, n° 51	50500	976 641 988
Monasterio de Ntra. Sra. del Rosario - MM. Dominicas	Paseo Constitución, n° 24	50360	976 800 038
Residencia de ancianos Madre de Dios de Begoña	C/ Borja, n° 31	50017	976 318 600
Fundación Benéfica Hospital "Sancti-Spiritus y Santuario de Ntra. Sra. de Misericordia"	C/ Capuchinos, n° 20	50540	976 867 004
Fundación Benéfica "Virgen de la Ola" - Residencia 3ª. Edad	Plaza de España, n° 17	50298	976 651 678
Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Piedad	Ctra. Borja, s/n	50570	976 868 511
Residencia de Ancianos Virgen de San Cristobal	C/ Santa Luisa de Marillac, n° 6	50678	976 679 024
Residencia Sagrado Corazón HH. de la caridad de Santa Ana	C/ Santa Ana, n° 2	50580	976 649 003
Colegio de Educación Especial San Antonio	Cº del Buro, n° 80 (Carretera de Madrid)	50011	976 331 940
Fundación Pablo Herraiz y Esposa	C/Diputación 7	50530	976 86 11 33

## ANEXO IV. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS PROCEDENTES DE RETIRADAS PARA SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA

El .....<sup>1</sup> de la organización de productores de frutas y hortalizas cuyos datos identificativos se indican a continuación:

Apellidos y nombre:
NIF:

En representación de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas:

Nombre o razón social de la OPFH:		
NIF:	Número de registro:	Categoría de reconocimiento
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Domicilio social:		
Localidad:	Provincia	Código Postal:

**SOLICITA al Banco de Alimentos de Zaragoza** que ante la eventual crisis de mercado, reciba ..... (indicar los productos) procedentes de retiradas con destino a distribución gratuita, durante un periodo que se iniciará ..... y previsiblemente finalizará el ....., en la cantidad de ..... kg (total de kilos previstos) con una periodicidad de ..... kg/semanales.

El detalle de kilos por especie y reparto semanal es:

PRODUCTO	Kg previstos para entrega
Melocotón rojo	
Melocotón amarillo	
Nectarina	
Paraguay	

La Organización de Productores se compromete a suministrar el producto de calidad comercial II o superior que portarán en un lugar bien visible el emblema europeo juntamente con la leyenda "PRODUCTO DESTINADO A SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 543/2011], PROHIBIDA SU VENTA"

En ..... a ..... de ..... de 2014

Fdo: .....

---

<sup>1</sup> Presidente, director, gerente, etc.

Nº de expediente:

**El Solicitante**

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
-----	------------------------

**En caso de representación, datos del REPRESENTANTE**

NIF	NOMBRE:
-----	---------

APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:
--------------	--------------

**Domicilio a efectos de notificación**

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
------------	------------

CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
----------------	------------

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
----------	--------------------

**COMUNICA:**

Que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, tiene previsto realizar la retirada del mercado con el siguiente detalle:

Centro de retirada <sup>i</sup> :	Fecha y hora de carga:		
Persona de contacto (nombre, teléfono, e-mail):			
Lugar de destino <sup>ii</sup> :	Fecha y hora de descarga:		
Destino <sup>iii</sup> :			
Producto:	Categoría	Presentación	Peso estimado (Kg)

**DECLARA:**

- El producto retirado cumple con las normas de calidad vigentes en la reglamentación comunitaria o, en su defecto, con los requisitos mínimos de calidad previstos en el anexo X Reglamento de ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.
- Que la totalidad del producto objeto de retirada procede de los socios de la organización.
- Que se compromete a que no se derive ninguna repercusión negativa para el medioambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

(Sistema de presentación: fax o correo electrónico con una antelación mínima de 3 días hábiles, 4 días en otra CCAA)

**DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA**

**(Servicio Provincial de ..... de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Sección de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales / Unidad de Fomento Agroalimentario)**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

---

<sup>i</sup> Centro de retirada: dirección de la central desde donde sale la mercancía y esta disponible para la realización del control de primer nivel de retiradas.

<sup>ii</sup> Lugar de destino: denominación, en su caso, dirección del lugar de destino de la mercancía

<sup>iii</sup> Destino previsto: indicar si es Distribución gratuita, alimentación ganadera, biodegradación en parcela, en gestor autorizado o enmienda agrícola

1. Distribución gratuita: datos de la organización/institución caritativa, centro escolar o institución penitenciaria.
2. Alimentación ganadera en fresco: Razón social/nombre y apellidos del ganadero, código de explotación ganadera y localidad. En su caso, razón social y dirección postal del parque zoológico, reserva de caza.
3. Biodegradación en parcela agrícola o enmienda agrícola: Datos de la explotación o parcela donde se realizará la desnaturalización del producto.
  - Nombre y apellidos del titular de la explotación.
  - Provincia, municipio, polígono, parcela y recinto, y superficie SIGPAC de la parcela.
4. Biodegradación en centro autorizado de gestión de residuos: Razón social del gestor de residuos y municipio de ubicación.
5. Otros.

**CUERPO A**

El/La Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_ en calidad de <sup>1</sup> \_\_\_\_\_  
y en representación de <sup>2</sup> \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_ recibe una partida de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con un peso de \_\_\_\_\_ Kg. netos y \_\_\_\_\_ Kg. brutos con las

siguientes características:

Envasado y calibrado en envases de < 25 Kg. (caso de distribuciones gratuitas para consumo en fresco en organizaciones caritativas, centros beneficiarios, instituciones penitenciarias, colegios e instituciones de educación pública y hospitales, y asilos para ancianos, realizadas por OP con gastos de selección y calibrado por cuenta de la UE)

A granel en envases o en vehículos de transporte, sin gasto de envasado en cualquier otro caso, con destino a la industria de transformación (de alimentos para ganado, biocombustible, abono orgánico y alcohol), distribución gratuita, alimentación ganadera en fresco, como enmienda agrícola y biodegradación en parcela agrícola.

Producto desnaturalizado SI  NO

Dicha carga se carga en el vehículo matrícula \_\_\_\_\_ Tipo  FRIGO  LONA

De la empresa de transporte \_\_\_\_\_

Esta partida está incluida en el certificado de conformidad núm \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ extendido en el centro de retirada \_\_\_\_\_, tomándose la misma con plena aceptación en cantidades y calidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

La Organización de Productores

El/La \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

El transportista, mandatario, adjudicatario o cesionario <sup>3</sup>

El/La <sup>4</sup> \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**CUERPO B**

El/La Sr./Sra. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ representando a <sup>5</sup> \_\_\_\_\_

certifico que se ha recibido la cantidad de \_\_\_\_\_ kg netos y Kg \_\_\_\_\_ brutos (envases nuevos del tipo fondo perdido en caso de distribución gratuita), habiéndose producido la descarga y/o desnaturalización en \_\_\_\_\_

El producto se recibe SI  NO  de acuerdo con las características expuestas en el cuerpo A de este documento, dando conformidad al mismo y comprometiéndose a utilizarlo para los fines de la adjudicación.

Alegaciones en caso de no conformidad (total o parcial): La cantidad recibida que cumple las características del cuerpo A ha sido de \_\_\_\_\_ cajas con un peso de \_\_\_\_\_ Kg. netos y \_\_\_\_\_ Kg. brutos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La destinatario/a, receptor/a

Fdo. \_\_\_\_\_  
(firma y sello de la entidad receptora)

**CUMPLIMENTACIÓN**

- 1 Mandatario, transportista, etc.
- 2 Adjudicatario o cesionario (industria, ganadero, etc.) o la OP en distribuciones gratuitas puestas en destino.
- 3 Táchese lo que no proceda.
- 4 Transportista, mandatario o el mismo adjudicatario o cesionario.
- 5 Nombre o razón social del destinatario (organización caritativa, centro beneficiario, institución penitenciaria, colegio de educación pública, hospital y asilo para ancianos, industria de transformación, ganadero, etc.)

En entregas del producto en origen se expedirán 3 ejemplares, que una vez cumplimentado en destino el cuerpo B, se les dará el siguiente destino :

- 1 ---> Para el órgano gestor de la provincia de origen del producto que, en su caso, lo enviará al órgano gestor en la provincia en donde radica la sede de la organización.
- 2 ---> Organización de productores expedidora.
- 3 ---> Para el adjudicatario o cesionario, que lo unirá a su contabilidad documental obligatoria.

**Se adjunta anexo MGCR-04bis con la relación de palots y códigos de trazabilidad de los palots transportados**

Nº expediente <sup>ii</sup> :	
Nombre o razón social de la OPFH:	

Fecha y hora de carga del camión:	
Fecha y hora de descarga del camión <sup>ii</sup> :	
Vehículo( marca y modelo) <sup>ii</sup> :	
Matrícula del camión <sup>ii</sup> :	Transporte frigorífico <sup>ii</sup> : SI / NO
Lugar de destino: ZUFRISA S.A. Carretera Longares, 0 km 0277 , 0, 50280 Calatorao, Zaragoza	
Destino de la retirada: Distribución gratuita	
Peso bruto <sup>i</sup> :	
Peso neto <sup>ii</sup> :	

Identificador del productor <sup>ii</sup>	Identificador del palot <sup>iii</sup>	Código de trazabilidad o referencia SIGPAC <sup>iv</sup>	Producto <sup>v</sup>	Peso (kg)

En ..... a ..... de ..... de 2014

Fdo: .....

El producto retirado ha sido entregado para retirada a la fecha y hora, en las condiciones indicados en el encabezado, y se compone de los palots cuyos códigos están relacionados en la tabla superior.

Por la Administración

En el centro de retirada  
(instalaciones de Zufrisa S.A.)

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>i</sup> Campo a rellenar por la administración

<sup>ii</sup> Indicar el NIF del productor independiente (sólo se rellenará este campo para estos productores)

<sup>iii</sup> Indicar el número o código con el que identifica cada palot que compone el camión

<sup>iv</sup> Código de trazabilidad de la fruta que contiene el palot si se trata de fruta de OPFH, o referencia SIGPAC de la parcela de la que procede la fruta, en el caso de productores independientes

<sup>v</sup> Indicar si es melocotón amarillo, melocotón rojo, nectarina o paraguayayo



Producto destinado a su  
distribución gratuita  
[Reglamento de ejecución  
(UE) n° 543/2011].

**Prohibida su venta**

OPFH N°:

PRODUCTOR:

PALOT N°:

Nº de expediente:

**Datos del Productor Individual:**

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
-----	------------------------

**Datos de la OPFH:**

Nº:	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:
-----	------------------------

**datos del REPRESENTANTE:**

NIF	NOMBRE:
-----	---------

APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:
--------------	--------------

**Domicilio a efectos de notificación**

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
------------	------------

CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
----------------	------------

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
----------	--------------------

**COMUNICA:**

Que de acuerdo con el medidas excepcionales planteadas por la Comisión Europea, que tendrán efecto desde el 11 de agosto, tiene previsto realizar la retirada del mercado con destino a distribución gratuita según el siguiente detalle:

Centro de retirada <sup>i</sup> :	Fecha y hora de carga:		
Persona de contacto (nombre, teléfono, e-mail):			
Lugar de destino <sup>ii</sup> :	Fecha y hora de descarga:		
Destino <sup>iii</sup> :			
Producto:	Categoría	Presentación	Peso estimado (Kg)

**DECLARA:**

- El producto retirado cumple con las normas de calidad vigentes en la reglamentación comunitaria o, en su defecto, con los requisitos mínimos de calidad previstos en el anexo X Reglamento de ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.
- Que se compromete a que no se derive ninguna repercusión negativa para el medioambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo (por la OPFH): \_\_\_\_\_ Fdo (productor): \_\_\_\_\_

(Sistema de presentación: correo electrónico a [distribuciongratuita@aragon.es](mailto:distribuciongratuita@aragon.es) con una antelación mínima de 2 días hábiles, 3 días en otra Comunidad Autónoma)

**DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA**

**(Servicio Provincial de ..... de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Sección de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales / Unidad de Fomento Agroalimentario)**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

---

<sup>i</sup> Centro de retirada: dirección de la central desde donde sale la mercancía y esta disponible para la realización del control de primer nivel de retiradas.

<sup>ii</sup> Lugar de destino: denominación, en su caso, dirección del lugar de destino de la mercancía

<sup>iii</sup> Destino previsto: indicar si es Distribución gratuita en fresco o para zumo.